

de presentar en mi Consejo de la Cámara  
antes que se le den los títulos o  
despacho para scribir e imprimir  
à que ascendien d'ambos lado pro  
motivo. Y que para el día 20 de Agosto  
lo proximo vendero haya tomado posesion de este oficio haciendolo constar  
en mi Sala de la Cámara de su gracia  
y facultad y libranza de la Real Cédula de su  
Real Cédula de su Real Cédula de su Real Cédula  
y no lo haciendo así queda vacante  
y se me consulte para lo que se  
debe hacer en lo que se  
quiere. Y de esta mi carta se ha de tomar  
la persona en la Contaduría Real de  
Valores del Reyno sin cuya formalidad  
nada sea de ningun valor, y no se  
dimitan ni benga con sueldo. Esta mi  
Cédula en los tribunales dentro y fuera de  
mi Corte: Dado en San Thome á tres  
de Julio de mill ochocientos e  
treinta y tres. Yo el Rey = Yo D. Juan  
de Castañeda Secretario del Rey nuestro Señor lo firmo  
escrivo por su mandado: Este Publico  
Registrado = D. Salvador Maria Gane  
Fernandez Canchales mayor D. Salvador  
Maria Ganez = D. Juan Maria Pardo